

REGLAMENTO (CE) Nº 1685/2004 DE LA COMISIÓN**de 29 de septiembre de 2004****que modifica el Reglamento (CE) nº 1327/2004 relativo a una licitación permanente correspondiente a la campaña de comercialización 2004/05 para determinar las exacciones reguladoras y las restituciones por exportación de azúcar blanco**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/2001 del Consejo, de 19 de junio de 2001, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 22, los apartados 5 y 15 de su artículo 27 y el apartado 3 de su artículo 33,

Considerando lo siguiente:

- (1) La letra b) del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1327/2004 de la Comisión⁽²⁾ fija los plazos de expiración de las licitaciones parciales. Como los días 1 y 2 de noviembre son festivos en la mayoría de los Estados miembros y por razones administrativas y de buena gestión, no habrá licitación el jueves 4 de noviembre de 2004. Procede modificar el apartado 2 del artículo 4 en consecuencia.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del azúcar.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En la letra b) del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1327/2004, el cuarto guión se sustituirá por el texto siguiente:

«— 11 y 25 de noviembre de 2004.»

Artículo 2

Los Estados miembros modificarán sus anuncios de licitación para ajustarlos a la modificación dispuesta en el artículo 1.

*Artículo 3*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de septiembre de 2004.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 178 de 30.6.2001, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 39/2004 de la Comisión (DO L 6 de 10.1.2004, p. 16).

⁽²⁾ DO L 246 de 20.7.2004, p. 23.